INFORME DE SUPERVISION
PERIODO JULIO A DICIEMBRE 2024
Fecha: 08 de enero de 2024

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 471 DE 2021 - TUCHIN - CORDOBA

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Convenio: 471 FIP de 2021

Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL**, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.

Fecha de inicio del Convenio: 13 de agosto de 2021.

Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA CARRETAL, NUEVA ESPERANZA, CASTILELRAL, CRUZ CHIQUITA, BELÉN, SAN JUAN DE LA CRUZ Y TOLIMA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN PUNTOS CRÍTICOS, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TUCHIN - CÓRDOBA.

Fecha de terminación del Convenio (incluidos los Otrosí):30 de diciembre de 2024.

Nombre del Contratista o Asociado(s): Municipio de Tuchín - Consorcio Vial La Chiquita.

Supervisor que presenta el informe: Carmelo Emiro Barboza Pérez - Profesional especializado 15
Memorando M-2024-2100-006124 del 07/02/2024
Memorando M-2024-2100-023945 del 08/05/2024
Memorando M-2024-2100-042036 del 27-08/2024
Memorando M-2024-2100-055322 del 21/10/2024
Memorando M-2024-2100-070260 del 20/12/2024

Supervisores anteriores y periodos de supervisión: Wilber José Durango Galván, hasta 18/01/2024

Apoyos vigentes:

Técnico:	Ingeniero Saúl Camacho.
Financiero:	Lizet Tapia
Jurídico:	José Joaquín Cuevas
Social:	Edson Barrios

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	El municipio aportó los estudios y diseños necesarios para la maduración.	SI
2. En caso de que se requiera, realizar, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	Se realizaron las subsanaciones por parte del municipio, dentro del proceso de maduración de la iniciativa con el apoyo, revisión y aprobación de la interventoría designada.	SI
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	Se aportaron las subsanaciones solicitadas por la interventoría, se realizaron mesas de trabajo para realizar seguimiento a los compromisos y se logró la fase III de maduración.	SI
4. El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS.	SI	El presupuesto fue ajustado y concertado entre municipio, interventoría y validación de Prosperidad Social.	SI
5. Facilitar y entregar a **PROSPERIDAD SOCIAL** toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	SI	El municipio entregó la información requerida dentro de la convocatoria y proceso de maduración.	SI
6. Poner a disposición de **PROSPERIDAD SOCIAL** y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	SI	En cumplimiento	SI

7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	Se realizaron los tramites requeridos para la obtención de los permisos y licencias.	SI
8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**.	SI	Incorporados los recursos aportados por Prosperidad Social en su presupuesto.	SI
9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP**, por concepto de cofinanciación del proyecto.	SI	No se aportó cofinanciación al proyecto.	SI
10. Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	Se proporcionaron los predios para la ejecución del proyecto.	SI
11. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la **ENTIDAD TERRITORIAL,** o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben se encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la **ENTIDAD TERRITORIAL** cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	SI	Se entregaron los certificados solicitados en la convocatoria.	SI
12. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	SI	Se entregaron los certificados solicitados en la convocatoria.	SI

13. Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	Se entregaron los certificados solicitados en la convocatoria.	SI
14. Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que inicie la **ENTIDAD TERRITORIAL** tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, **PROSPERIDAD SOCIAL** dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL en relación con el incumplimiento del presente convenio. **PROSPERIDAD SOCIAL** podrá otorgar un plazo adicional siempre que la **ENTIDAD TERRITORIAL** justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este.	SI	Contrato de Obra No LP- No. -093-2022. Inicio de Obra 1 de abril de 2022.	SI

15. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la **ENTIDAD TERRITORIAL** implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	SI	Se implementaron los pliegos tipo vigentes en el proceso de selección del contratista de obra.	SI
16. Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado: 16.1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio. 16.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad. 16.3 Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad Social, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la Entidad Territorial podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones. 16.4. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	SI	Se establecieron en el pliego de condiciones las obligaciones descritas	Si

17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	SI	Contrato de Obra No LP-072-2022. Inicio de Obra 18/07/2022. Fin de Obra: 15/10/2024 El ente territorial cumplió con la selección del contratista	SI
18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destine exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	SI	Se solicitó una cuenta bancaria exclusiva para los recursos del convenio.	SI
19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	SI	El municipio presentó en el proceso de maduración lo requerido por Prosperidad Social.	SI
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	SI	El municipio presentó en el proceso de maduración lo requerido por Prosperidad Social.	SI
21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	SI	En el proceso de ejecución se ha evidenciado una ejecución del proyecto: % Programado: 100% % Ejecutado: 100% La supervisión e interventoría conminaron al municipio a ejecutar las obras dentro del plazo del convenio, cumpliendo el ente territorial con ello.	SI
22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento de este.	SI	EL ente territorial cumplió con la ejecución 100% de las obras dentro del plazo establecido en el convenio, mediante OTROSÍ No. 6 que estableció plazo máximo a 30/12/2024	SI

23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la **ENTIDAD TERRITORIAL** se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de **PROSPERIDAD SOCIAL** y a aportarlos para el efecto que sean requeridos.	SI	Se solicita por parte del Ente Territorial mayor permanencia de interventoría	SI
24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine LA ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	El municipio asumió los costos de la mayor permanencia de la interventoría por mayor plazo de ejecución del contrato de obra y por ende el de la interventoría. No se generaron reformulaciones al proyecto	SI
25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	El proyecto cuenta con el aval del grupo interno de validación de Prosperidad Social.	SI
26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	SI	En el proceso de ejecución la interventoría ha remitido oficios al municipio y contratista, principalmente por el presunto incumplimiento del contratista por los atrasos presentados. A la fecha se esperan las acciones a que haya lugar por parte del municipio.	SI
27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	SI	Por los atrasos dados en la ejecución, se ha solicitado al municipio a conminar al contratista a su cumplimiento de sus obligaciones. A la fecha la presente supervisión del convenio Interadministrativo de Prosperidad Social no se conoce de eventos de corrupción.	SI

28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	SI	En el proceso de ejecución la interventoría remitió diferentes oficios al municipio y contratista, principalmente por el tema del presunto incumplimiento por parte del contratista por los atrasos presentados. El municipio atendió las solicitudes realizadas por la interventoría y la supervisión, logrando la ejecución dentro del plazo establecido en el OTROSÍ No. 6 del convenio 471 FIP – 2021, culminando las obras el 15/10/2024	SI
29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de estas.	SI	Se realiza socialización con la comunidad de las obras a ejecutar.	SI
30. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por **PROSPERIDAD SOCIAL**.	Si	Se cumple con la asistencia a las mesas y seguimiento convocadas por Prosperidad Social.	Si
31. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	SI	El municipio trabajó de manera mancomunada con las comunidades y autoridades indígenas de la zona de influencia de las obras.	SI
32. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO
33. Realizar el acompañamiento social en los proyectos.	SI	Se cumplió con acompañamiento social al proyecto y participación en las diferentes auditorías visibles realizadas durante la ejecución de las obras y del convenio	SI
34. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	SI	El ente territorial estuvo atento a las diferentes auditorías visibles realizadas, prestando el apoyo logístico necesario y	SI

		convocando a las veedurías, ministerio público y comunidad en general.	
35. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a **PROSPERIDAD SOCIAL**, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco de este, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros.	SI	Se realizaron las tres auditorias visibles (AV) establecidas dentro del convenio, siendo realizada la AV3 EL 11/12/2024 y firmándose el ACTA DE ENTREGA Y COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD	SI
36. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	SI	Dentro de la maduración de la iniciativa se aprobó el plan de sostenibilidad. El municipio entrega ajustado a la terminación de las obras el respectivo Plan de Sostenibilidad	SI
37. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	SI	El municipio entregó el respectivo PLAN DE SOSTENIBILIDAD, debidamente avalado por el grupo de apoyo de la Dirección de Infraestructura	SI
38. Remitir con la periodicidad que defina **PROSPERIDAD SOCIAL** a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	SI	El municipio entregó el respectivo PLAN DE SOSTENIBILIDAD, debidamente avalado por el grupo de apoyo de la Dirección de Infraestructura	SI
39. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	SI	El municipio con su contratista, realizaron las acciones pertinentes para minimizar impactos negativos durante la ejecución del proyecto a fin de posibilitar la movilidad de las comunidades	SI
40. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NO APLICA	No se generaron recursos no ejecutados, dado que solo se ordenó desembolsos del valor real ejecutado, generándose el respectivo memorando interno para la liberación de recursos no ejecutados.	NO APLICA

41. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	SI	El municipio ha venido realizando la consignación de rendimientos financieros, Se realiza el último en el mes de diciembre de 2024 con fecha de corte noviembre de 2024. Esto necesario para el trámite del último desembolso.	SI
42. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	SI	Se suscriben las respectivas actas de: TERMINACIÓN: 15/10/2024 RECIBO FINAL: 20/11/2024 ENTREGA-SOST.:11/12/2024	SI
43. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	Se suscriben las respectivas actas de: RECIBO FINAL: 20/11/2024 ENTREGA-SOST.:11/12/2024	SI
44. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	SI	Se han efectuado 5 desembolsos de acuerdo con lo estipulado en el Convenio. El desembolso No. 6 y último quedó legalizado mediante memorando M-2024-4301-067191 de 2024-12-12, el cual no fue hecho efectivo por el área financiera de Prosperidad Social. Se enviaron en el mes de diciembre de 2024 los informes financieros y consignación de rendimientos financieros con corte a 30/11/2024	SI

45. Mantener su autonomía y no actuar, en ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	SI	Se mantiene la autonomía y no se actúa a nombre de Prosperidad Social.	SI
46. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.	SI	Se tienen en cuenta la aplicación descrita en la ley 42 de 1993.	SI
47. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	No se realiza proselitismo político con esta obra. En las auditorías visibles realizadas siempre se verificó y reiteró	SI
48. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	SI	Se tienen en cuenta las demás acciones para el cumplimiento del contrato.	SI

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS. TRAZABILIDAD.

- El convenio 471 FIP de 2021 fue suscrito el día 13 de agosto de 2021.
- El 20/08/2021 se realiza reunión virtual para solicitud de documentos para el proceso de maduración.
- El 09/09/2021 la Interventoría envía correo electrónico al ente Territorial con las observaciones a la documentación enviada.
- El 13/09/2021 la Interventoría envía correo electrónico al ente Territorial con las observaciones a los estudios y diseños hidrológicos del proyecto.
- El 14/09/2021 la Interventoría envía correo electrónico al ente Territorial solicitando el envío de certificación de la empresa de servicios públicos-energía y ajustar la certificación de la entidad territorial donde autoriza la disposición de los residuos sólidos porque no se evidencia ubicación específica - distancia y costos de disposición.
- El 15/09/2021 la Interventoría envía comunicado 178-1-003 al Ente Territorial, donde se reiteran respetuosamente las solicitudes remitidas mediante comunicaciones del asunto, sobre el compromiso de presentar la documentación y los estudios y diseños del proyecto.
- El 17/09/2021 la Interventoría envía correo electrónico al ente Territorial con las observaciones a la topografía del proyecto.

- El 21/09/201 la Interventoría envía correo electrónico al ente Territorial con las observaciones a las subsanaciones presentadas al estudio Topográfico, tránsito y diseño geométrico y de señalización.

- El 29/09/2021 se realiza mesa de trabajo para seguimiento al proceso de maduración del proyecto.

- El 01/10/2021 la Interventoría envía comunicado 178-1-024 al Ente Territorial, donde se informa sobre el eventual incumplimiento por parte de la entidad territorial del municipio de Tuchín – Córdoba debido al incumplimiento en los compromisos de subsanación de requisitos para la maduración en fase III del proyecto asociado al convenio 471 FIP del 2021.

- El 05/10/2021 la Interventoría envía correo electrónico al ente Territorial con las observaciones a las subsanaciones presentadas al diseño estructural del proyecto.

- El 05/10/2021 la Interventoría envía comunicado 178-1-026 a INVIAS territorial Córdoba**,** solicitando confirmación de inventario de vías terciarias zona rural del municipio de Tuchín - Córdoba

- El 05/10/2021 la Interventoría envía comunicado 178-1-027 a Prosperidad Social manifestando una posible incidencia en uno de los tramos del proyecto con lo cual ya pidió formalmente a INVIAS una confirmación del inventario de las vías rurales del municipio.

- El 08/10/2021 la Interventoría envía comunicado 178-1-034 a al Ente Territorial, donde se informa sobre el eventual incumplimiento por parte de la entidad territorial del municipio de Tuchín – Córdoba debido al incumplimiento en los compromisos de subsanación de requisitos para la maduración en fase III del proyecto asociado al convenio 471 FIP del 2021.

- El 12/10/2021 la Interventoría envía correo electrónico al ente Territorial con las observaciones a las subsanaciones presentadas al diseño geométrico, topografía y señalización del proyecto.

- El 13/10/2021 la Interventoría envía comunicado 178-1-036 a al Ente Territorial, donde se reitera sobre el posible incumplimiento por parte de la entidad territorial del municipio de Tuchín – Córdoba al no haber subsanado a la fecha las observaciones presentadas dentro del proceso de maduración.

- El 22/10/2021 la Interventoría envía comunicado 178-1-045 a al Ente Territorial, donde se reitera nuevamente sobre el posible incumplimiento por parte de la entidad territorial del municipio de Tuchín - Córdoba al no haber subsanado a la fecha las observaciones presentadas dentro del proceso de maduración.

- El 16/11/2021 la Interventoría envía correo electrónico al ente Territorial con las observaciones al plan de sostenibilidad del proyecto

- El 17/11/2021 la Interventoría envía comunicado 178-1-062 a al Ente Territorial**,** donde se reitera nuevamente sobre el posible incumplimiento por parte de la entidad territorial del municipio de Tuchín - Córdoba al no haber subsanado a la fecha las observaciones presentadas dentro del proceso de maduración.

- El 24/11/2021 la Interventoría envía correo electrónico al ente Territorial con las observaciones al diseño geométrico y la topografía del proyecto.

- El 25/11/2021 se envía por parte de Prosperidad Social memorando de posible incumplimiento S-2021-4303-324593 dentro del convenio 471-2021.

- El 20/12/2021 se envía por parte de Prosperidad Social memorando de reiteración de posible incumplimiento S-2021-4303-441970 dentro del convenio 471-2021.

- El 24/12/2021 la Interventoría envía correo electrónico al ente Territorial con las observaciones al diseño hidráulico del proyecto.

- El 24/12/2021 la Interventoría envía correo electrónico al ente Territorial con las observaciones al diseño hidráulico del proyecto.

- El 03/01/2022 la Interventoría envía correo electrónico al ente Territorial con las observaciones al box culver del proyecto.

- El 03/02/2022 la Interventoría envía correo electrónico al ente Territorial con las observaciones al diseño hidráulico del proyecto.

- El 28/02/2022 la Interventoría envía correo electrónico al ente Territorial con las observaciones pendientes para cierre del proceso de maduración del proyecto.

- El 11/02/2022 la Interventoría envía comunicado 178-1-180 a al Ente Territorial, donde se solicita la documentación precontractual del proyecto asociado al convenio 471-2021.

- El 08/03/2022 se emite por parte de Prosperidad Social concepto de verificación documental S-2022-4300-040551 del proyecto se alcanza Fase III del proceso de maduración

- El 24/05/2022 se adjudica proceso de licitación pública LP-072-2022 Consorcio vial La Chiquita representante legal Karelis Jerónimo Polo.

- El 27/05/2022 se suscribió el Contrato de obra 072 de 2022, entre le municipio de Tuchín -Córdoba y el Consorcio Vial La Chiquita.

- El 13/06/2022 se realiza mesa de trabajo para seguimiento suscripción de acta de inicio del proyecto.

- El 17/06/2022 se suscribió el Acta de Asignación de Interventoría con el CONSORCIO INTERSOCIAL con Contrato 408 FIP de 2021.

- El 29/06/2022 el Ente territorial envía a Prosperidad Social solicitud de prórroga del convenio "Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución de las obras objeto del convenio es con fecha de terminación el 31 de julio de 2022, y en vista que solo quedan 1 mes para ejecutar las actividades y liquidar el contrato,

expresamos que dicho término resultaría insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por esto y todo lo anterior, solicitamos una prórroga al convenio hasta el 31 de diciembre del 2022. La documentación previa suscripción de acta de inicio se encuentra en revisión por parte de la interventoría y se proyecta el inicio de las obras para el miércoles 6 de julio"

- El 30/06/2022 la interventoría emite comunicado 178-1-504 donde avala la solicitud de prórroga del convenio "Teniendo en cuenta la proximidad del plazo final del convenio y la necesidad de contar con la vigencia de este, para la ejecución y recibo final del proyecto objeto del contrato de obra; esta Interventoría encuentra procedente trámite requerido y AVALA la solicitud de prórroga realizada por el municipio de Tuchín – Córdoba. En consecuencia, solicitamos respetuosamente a PROSPERIDAD SOCIAL revisar la documentación aportada por el Ente territorial y tramitar la solicitud de ampliación hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2022, con base en el mecanismo estipulado en el convenio.

 El Convenio 471 FIP 2021 tiene vigencia hasta el 31 de julio de 2022 y ante la trazabilidad antes mencionada, y teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución de las obras es de seis (06) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, tal como lo indica la ficha de Estructuración del proyecto, la Supervisión recomienda prorrogar el convenio hasta el 31 de diciembre de 2022, con el fin de dar cumplimiento al objeto de este y lograr la finalización con recibo a satisfacción de las obras.

- El 16/07/2022, se realiza visita inicial al lugar de las obras, en compañía del contratista se pudieron evidenciar algunas incongruencias en los diseños con lo observado en campo, a lo cual se solicitó al ente territorial se brinde la atención prioritaria; considerando que estas pueden generar mayores cantidades a las establecidas en el presupuesto oficial, relacionadas en el comunicado 178-1-593 (23-07-22), mediante el cual se convoca una mesa de trabajo conjunta entre ente territorial, interventoría y contratista, para el día (26-07-22) con el objetivo de tratar los temas relacionados.

- El 18/07/2022 de suscribió el Acta de Inicio del Contrato de obra 072 de 2022.

- Mediante comunicado 178-1-592, (23/07/2022) se remitieron las hojas de vida del personal mínimo requerido presentado por el Contratista, los cuales fueron verificados y aprobados por Interventoría.

- Se lleva acabó una mesa de trabajo conjunta entre ente territorial, interventoría y contratista, el 26/07/2022 con el objetivo de tratar los temas relacionados a las incongruencias encontradas en los diseños del proyecto, en la que se acuerda realizar una segunda visita técnica al lugar de las obras para analizar las posibles soluciones en los ajustes a los diseños del proyecto.

- El contratista mediante comunicado OFIC -0007-2022 el 30/07/2022, solicita la suspensión al contrato de obra al no poder dar inicio con las actividades físicas, en respuesta a esta solicitud el ente territorial convoca una nueva mesa de trabajo programada para el día (03-08-2022) y tratar de nuevo los temas por los cuales no se ha podido dar inicio con las actividades.

- En la semana del 01/08/2022 al 07/08/2022 y según lo acordado en mesa de trabajo realizada entre contratista, interventoría, ente territorial y prosperidad social, se realiza visita en campo en compañía del equipo de topografía y diseño del contratista para realizar una nueva verificación de los tramos de placa huella a intervenir, en la que se concluyó de nuevo que persisten las incongruencias entre los planos de

diseño suministrados frente la realidad evidenciada en campo (No se logra amarrar el proyecto con los BM en campo vs suministrados en planos de diseño) Nota: Se aclara que no se contó con la presencia del equipo técnico del ente territorial como se acordó en la mesa técnica.

- Se firma otrosí 1 el 29/07/2022, de prórroga del Convenio al hasta 31/12/2022.

- Se realizó auditoría visible No. 1 el 19/08/2022, la cual se desarrolló en Casa del cabildo menor indígena de Nueva Esperanza, se contó con la participación de siete (7) asistentes.

- El contratista mediante comunicado OFIC -0007-2022 (30/07/2022), solicita la suspensión al contrato de obra al no poder dar inicio con las actividades físicas, en respuesta a esta solicitud el ente territorial convoca una nueva mesa de trabajo programada para el día (03-08-2022) y tratar de nuevo los temas por los cuales no se ha podido dar inicio con las actividades. El contratista reitera la solicitud de suspensión del contrato mientras se revisan a detalle los diseños y se realicen los respectivos ajustes a estos diseños.

- El 12/08/2022 la Supervisión al Contrato de Obra por parte del Ente Territorial, remitió comunicado de Solicitud aval suspensión de obra N°1, en concordancia con la solicitud realizada por el Contratista de Obra el 30/07/2022.

- Mediante comunicado 178-1-714, Interventoría AVALA la suspensión del Contrato de obra LP- 072-2022, por un período de Treinta y un (31) días calendario o hasta que las condiciones permitan su reinicio; es decir, a partir del Doce (12) de agosto de 2022 y hasta el Once (11) de septiembre de 2022, con fecha de reinicio inicialmente prevista para el Doce (12) de septiembre de 2022.

 Todo esto soportado en las visitas técnicas de campo, para la revisión del trazado y replanteo del proyecto, se evidencian que los levantamientos topográficos que se vienen adelantando no se encuentran amarrados a los deltas (mojones) del diseño geométrico de la vía, manifestando por el topógrafo del contratista lo siguiente: ""*se me prestaron dificultades para hacer el amarre, pero avise (sic) con las coordenadas de inicio y final de cada sector*"" *debido a esto se procedió a localizar los deltas conforme a la localización presentada en el diseño geométrico para el amarre del proyecto, lo cual, fue imposible debido a que dicha ubicación actual de los deltas no coinciden con las presentadas en el diseño, por lo que será más demorada, pero no imposible el amarre general, el trazado y el replanteo"*

- El 12/08/2022 se suscribió la suspensión 1 del contrato de obra.

- El 24/08/2022 se realiza mesa de seguimiento al CV 471 para verificar estado de avance.

- El 24/08/2022 se realiza mesa de seguimiento al CV 471 para SEGUIMIENTO DE AJUSTES A DISEÑOS.

- El 28/08/2022 se realiza mesa de seguimiento al CV 471 para SEGUIMIENTO DE AJUSTES A DISEÑOS.

- El 11/09/2022 se suscribe la prórroga 1 a la suspensión 1 del contrato de obra.

- El 12/09/2022 se envía comunicado a la ET S-2022-4300-327603, SOLICITANDO cumplimiento de obligaciones del Convenio Interadministrativo No.471 FIP de 2021.

- El 12/09/222 la interventoría envía correo a la ET solicitando, nuestras observaciones por parte de la Interventoría: - En el documento de prórroga a la suspensión del Contrato LP-072-2022 no se indican los días adicionales para prorrogar la suspensión. - No se indica fecha prevista para el reinicio. - Por parte de Interventoría se registra la firma una vez se cuente con las firmas de Contratista y Ente Territorial. - Considerando que para la generación del acta de asignación a la Interventoría del Contrato de Obra LP-072-2022 derivado del convenio 471 FIP 2021, fue registrado como supervisor del Contrato de Obra el Arquitecto Jorge Correa y en vista que actualmente ya no figura en dicho cargo, se solicita el acta de designación como supervisor a la arquitecta DEICY PEREIRA QUINTANA la nueva secretaria de obras públicas del Municipio de Tuchín - Córdoba.

- El 13/09/2022 la interventoría envía a la ET correo con OBSERVACIONES AJUSTE DISEÑOS TUCHÍN - CÓRDOBA (CONVENIO 471 FIP 2021).

- El 28/09/2022 se realiza mesa de seguimiento al CV 471 a los AJUSTES A DISEÑOS.

- El 30/09/2022 se envía comunicado a la S-2022-4300-347228, Reiteramos cumplimiento de obligaciones del Convenio Interadministrativo No.471 FIP de 2021.

- El 04/10/2022 SE REALIZA COMITÉ DE OBRA - CONVENIO 471, para verificar estado de avances de lo pendiente del convenio en mención.

- El 10/10/2022 la interventoría envía correo a la ET con TOPOGRAFIA DISEÑO GEOMÉTRICO, se presentan planos Planta de los sectores 1, 2 y 3. contiene los puntos GPS para el replanteo del proyecto. Faltan planos Planta – Perfil, planos de secciones transversales y reportes de diseño.

- El 13/10/2022 la interventoría envía a la ET octubre 13 de 2022 TOPOGRAFIA DISEÑO GEOMÉTRICO Se presentan planos Planta de los sectores 1, 2, 3, 4, 5 y 6. contiene los puntos GPS para el replanteo del proyecto. Faltan planos Planta – Perfil, planos de secciones transversales y reportes de diseño. Se encuentra georreferenciado.

- El 20/10/2022 se realiza mesa de seguimiento al CV 471.

- El 21/10/2022 se realiza mesa de trabajo para - DEFINICIÓN DE RESTITUCIÓN DE RECURSOS - CONVENIO 471.

- El 21/10/2022 el Ente Territorial envía solicitud de prórroga del convenio y sustitución de los recursos de vigencia.

- El 24/10/2022 se suscribió el Acta de reinicio 1 del contrato de obra.

- El 25/10/2022 mediante comunicado 178-1-1050 la interventoría emite aval a la solicitud de prórroga del convenio.

- El 31/10/2022 la Interventoría remite informe No. 5 semanal acreditando un porcentaje de ejecución programado de 2.62% contra un ejecutado de 5.42%.

- El 03/11/2022 el Ente Territorial entrega los ajustes a los planos de diseño geométrico, sectores 8 y 9

- El 08/11/2022 la Interventoría remite comunicado 178-1-1120 solicitando la documentación para acta parcial No 1

- El 12/11/2022 mediante memorando M-2022-4300-056148 y M-2022-4300-056149 el director de Infraestructura Social y Hábitat solicita a la Secretaría General y Subdirección de Contratos realizar la modificación del convenio para prorroga a 30/06/2023 y se sustitución de recursos pactados en este.

- Se firma otrosí 2 el 17/11/2022, de prórroga del Convenio al hasta 30 de junio de 2023, de modificación y sustitución de recursos.

- El 06/12/2022 la Interventoría remite comunicado 178-1-1263 solicitando la documentación para acta parcial No 2

- El 22/12/2022 la Interventoría remite comunicado 178-1-1333 solicitando un plan de contingencia debido al atraso presentado en el proyecto con relación al % programado

- El 27/01/2023 la Interventoría remite comunicado 178-1-1461 alerta por presunto incumplimiento dentro del contrato de obra.

- El 06/02/2023 la interventoría remite comunicado 188-1-1543 reiterando la solicitud de un plan de contingencia.

- El 13/02/2023 la interventoría remite comunicado 188-1-1581 presunto incumplimiento con tasación de multa.

- El 13/02/2023 la interventoría remite comunicado 188-1-1582 alertando la incongruencia en Box culver 1.

- El 28/02/2023 se suscribe la suspensión 2 del contrato de obra por bloqueos por parte de la comunidad al estar en desacuerdo con el alcance del proyecto.

- El 15/03/2023 se suscribe la prórroga 1 a la suspensión 2.

- El 27/03/2023 se suscribe acta de reinicio 2 del contrato de obra.

- El 03/04/2023 la Interventoría remite comunicado 178-1-1823 de concepto a la solicitud de prórroga del contrato de obra.

- El 14/04/2023, se realizó mesa de trabajo conjunta entre la Interventoría, Entidad Territorial, supervisión y contratista de obra, en la que se evalúa las condiciones del proyecto en referencia concluyendo en la necesidad de adelantar trámite de mayores costos de interventoría para garantizar el acompañamiento en obra por la interventoría, conforme las disposiciones del Convenio y matriz de riesgos del contrato de interventoría, con cargo a los aportes económicos de la Entidad Territorial, a fin de dar cumplimiento al objeto del Convenio en referencia.

- El 21/04/2023 se suscribe la suspensión 3 del contrato de obra por el rediseño de Box Culvert y trámite mayor permanencia de interventoría.

- El 19/05/2023 el Ente Territorial solicitó prórroga del convenio hasta 31 de diciembre de 2023.

- El 23/05/2023se suscribió la prórroga 1 a la suspensión 3 del contrato de obra.

- El 29/05/2023 la Interventoría remite comunicado 178-1-2060 con el aval a la solicitud de prórroga presentada por el Ente Territorial.

- El 02/06/2023 el Ente Territorial envía solicitud de prórroga del convenio ajustada.

- El 02/06/2023 la Interventoría remite comunicado 178-1-2091 dando alcance al aval de prórroga de contrato de obra presentada por el Ente Territorial

- El 13/06/2023 el Ente Territorial expidió el CDP de la mayor permanencia avalada por la Interventoría del proyecto.

- El 16/06/2023 el Ente Territorial envió a Prosperidad Social el CDP de la mayor permanencia avalada por la Interventoría del proyecto.

- El día 20/06/2023 la Interventoría remitió al Ente Territorial comunicado 178-1-2171, aceptando el CDP de la mayor permanencia expedido por el municipio

- El 22/06/2023 se suscribió la prórroga 2 a la suspensión 3 del Contrato de obra

- Se firma otrosí 3 el 30/06/2023 de prórroga del Convenio al hasta 31 de diciembre de 2023.

- El 10/07/2023 con comunicación S-2023-4300-2053504, la Supervisión informó al Ente Territorial la solicitud del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Convenio

- El 22/07/2023 se suscribió la prórroga 3 a la suspensión 3 del Contrato de obra

- El 28/07/2023 con comunicación S-2023-4300-2069953, la Supervisión solicitó al Ente Territorial la modificación de la póliza del Convenio, de acuerdo con el otrosí 3 suscrito.

- El 31/07/2023 el Ente Territorial informó a Prosperidad Social el avance ajuste de la póliza del Convenio.

- El 03/08/2023 con comunicación M-2023-4300-047301, la Supervisión del Convenio remitió a la Supervisión del Contrato de Interventoría, los documentos para el trámite de la mayor permanencia.

- El 14/08/2023 con comunicación S-2023-4300-2203918, la Supervisión informó al Ente Territorial la alerta de los recursos el Convenio.

- El 22/08/2023 se suscribió la prórroga 4 a la suspensión 3 del Contrato de obra.

- El 06/09/2023 la interventoría remitió a Prosperidad Social comunicado 178-1-2493, solicitando el informe de avance del trámite de la mayor permanencia de interventoría.

- El 14/09/2023 con comunicación M-2023-4300-060049, el director de Infraestructura Social y Hábitat solicitó a la Subdirección de Contratación de Prosperidad Social, la aprobación de la póliza del otrosí 3 del Convenio cargada por el Ente Territorial en el Secop II.

- El 19/09/2023 la Interventoría remitió al Contratista de obra comunicado 178-1-2563, de solicitud de actualización de la póliza de contrato de obra, de acuerdo a la prórroga 4 de la suspensión 3.

- El 20/09/2023 el Ente Territorial solicitó a la Supervisión del convenio, la modificación del mismo para cubrir la mayor permanencia de interventoría.

- El 21/09/2023 se suscribió la prórroga 5 a la suspensión 3 del Contrato de obra.

- El 26/09/2023 con comunicación S-2023-4300-2293905, la Supervisión informó al Ente Territorial la alerta de los recursos el Convenio.

- El 28/09/2023 el Ente Territorial solicitó a la Supervisión del convenio, información del avance del trámite.

- El 20/10/2023 con memorando M-2023-4300-069625 la Supervisión solicitó a la Secretaría General y la Subdirección de Contratación la solicitud de modificación del convenio para la mayor permanencia de interventoría.

- El 21/10/2023 se suscribió la prórroga 6 a la suspensión 3 del Contrato de obra.

- El 24/11/2023 se suscribe otrosí 4 del Convenio, por el cual se modifica para la adición de la mayor permanencia de interventoría.

- El 29/11/2023 se suscribe acta de reinicio 3 del contrato de obra

- El 01/12/2023 el Ente territorial envía solicitud de prórroga No 4 del convenio hasta 30/06/2024.

- El 01/12/2023 se suscribió la prórroga 1 del contrato de obra, por 25 días calendario.

- El 01/12/2023 la interventoría avala la solicitud de prórroga del convenio hasta 30 de junio de 2024.

- El 02/12/2023 la interventoría solicitó al contratista de obra las planillas soportes seguridad social al reinicio de actividades del Contrato de obra LP-072-2022.

- El 02/12/2023 la interventoría solicitó al contratista de obra la actualización de pólizas según reinicio No.3. Contrato de obra LP-072-2022.

- El 05/12/2023 la interventoría solicitó al contratista de obra los informes PGIO. Contrato LP-072-2022.

- El 11/12/2023 la interventoría solicitó al contratista de obra el reinicio de actividades de obra del Contrato.

- Con comunicación del 13/12/2023, el contratista de obra solicitó al Ente territorial la revisión de los descuentos realizados a los desembolsos hecho al contrato de obra.

- El 13/12/2023 el Ente Territorial informó al contratista de obra sobre los descuentos realizados en los desembolsos efectuados del contrato.

- El 14/12/2023 con memorando M-2023-4300-082044 la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat solicitó a la Subdirección de Contratos y Secretaria General de La Entidad, la modificación al Convenio Interadministrativo No. 471 FIP de 2021.

- El 15/12/2023 con oficio 178-1-2923 la interventoría informó a la Supervisión y al Ente Territorial, el presunto incumplimiento de Convenio por inconsistencias en la implementación del AIU producto de la maduración del Convenio 471.

- El 18/12/2023 con oficio 178-1-2930, la interventoría solicitó al contratista de obra las planillas de seguridad social del contrato de obra.

- El 19/12/2023 con oficio 178-1-2934, la interventoría alertó al Ente Territorial y a la Supervisión, por el presunto incumplimiento de contrato de obra.

- El 19/12/2023 con oficio 178-1-2936, la interventoría solicitó al Ente Territorial el reporte de aprobación de las pólizas del contrato de obra según el Acta de reinicio 3.

- Con comunicación M-2023-4300-084035 del 22/12/2024, la Supervisión solicitó a la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat, constitución de reserva del Convenio No. 471 FIP de 2021

- El 28/12/2023 se suscribió la prórroga 2 del contrato de obra, por un (01) mes y veinticinco (25) días

- El 28/12/2023 se suscribió el otrosí 5 del Convenio, con el cual se prorrogó hasta el 30/06/2024.
- Con oficio 178-1-2997 del 10/01/2024 la interventoría solicitó al contratista de obra los informes PGIO del contrato de obra.

- Con oficio 178-1-3016 del 16/01/2024 la interventoría solicitó al contratista de obra las planillas de seguridad social del contrato de obra.

- Con oficio 178-1-3035 del 22/01/2024 la interventoría citó a mesa de trabajo para revisión de revisión de los informes PGIO del contrato de obra.

- Con oficio OFIC-002-2024 el contratista de obra remitió a la interventoría PLAN DE CONTINGENCIA Y PROGRAMACIÓN PLAN DE CHOQUE por atraso en el contrato de obra No. LP-072-2022.

- El 23/01/2024 se suscribió la suspensión 4 del contrato de obra.

- Con oficio OFIC -007-2024 el contratista de obra reiteró al Ente Territorial, Interventoría y Supervisión del Convenio, el impacto económico por descuentos realizados en los desembolsos del contrato de obra.

- Con oficio OFIC -003-2024 el contratista de obra solicitó al Ente Territorial, Interventoría y Supervisión del Convenio, una mesa de trabajo para revisión de caso: descuentos realizados en los desembolsos del contrato de obra.

- Con oficio OFIC -006-2024, el contratista de obra solicitó a la interventoría y Ente territorial, la prórroga 1 a la suspensión 4 del contrato de obra.

- Con oficio OFIC -008-2024 el contratista de obra remitió a la interventoría y Ente territorial, la reprogramación 2 del contrato de obra.

- Con oficio OFIC -009-2024 el contratista de obra remitió a la interventoría y Ente territorial, el plan de contingencia y programación plan de choque según reprogramación.

- El 29/01/2024 se suscribió la prórroga 1 a la suspensión 4 del contrato de obra.

- El 05/03/2024 se suscribió el reinicio 4 del contrato de obra.

- Con oficio OFIC -0010-2024 el contratista de obra remitió a la interventoría las subsanaciones del PGIO de octubre 2023 del contrato de obra.

- Se realizó auditoría visible No. 2 el 19/03/2024.

- El 03/04/2024 se suscribió la suspensión 5 del contrato de obra.

- Con oficio 178-1-3254 del 05/04/2024 la interventoría remitió al contratista de obra, el concepto de aprobación del PGIO 2 del contrato de obra.

- Con oficio OFIC -016-2024 el contratista de obra solicitó al Ente Territorial, Interventoría y Supervisión del Convenio, la atención a impacto en desequilibrio económico por deducibles adicionales sobre la facturación del contrato de obra.

- Con oficio OFIC -0017-2024 el contratista de obra remitió a la interventoría y Ente territorial, el plan de contingencia y reprogramación de obra n°3 del contrato de obra.

- Con oficio OFIC -0022-2024 el contratista de obra solicitó al Ente Territorial e interventoría, la prórroga 4 del contrato de obra.

- El 06/05/2024 se suscribió el reinicio 5 del contrato de obra

- El 06/05/2024 se suscribió la prórroga 3 del contrato de obra, por un (01) mes

- Con oficio 178-1-3386 la interventoría remitió al Ente territorial, el concepto de la solicitud de prórroga 4 del contrato de obra.

- Con oficio del 07/06/2024 el Ente territorial solicitó a la Supervisión, la prórroga del Convenio, de acuerdo con el aval hecho por la interventoría, a la solicitud de prórroga del contrato de obra por un (01) mes de acuerdo con lo siguiente:

 (…)

 El 27 de mayo de 2024, el Contratista remitió comunicación OFIC -0022-2024, solicitando prórroga al contrato de obra por 1 mes, según lo relacionado a continuación: "Tal como se ha mencionado a lo largo de la ejecución del proyecto, sobre la importancia de hacer todo lo posible y lo que está dentro del alcance contractual, desde inicios del mismo, donde se han presentado dificultades impactando el buen desarrollo de este, dichas dificultades se presentaron por diferencias en la ubicación de la topografía otorgada por el Municipio de Tuchín, las interferencias de la comunidad sobre la vía de tránsito de maquinaria, el proceso de trámite a balance del proyecto y mayor permanencia de Interventoría Intersocial y las dificultades de adquisición de suministro de agua, este CONSORCIO reitera la disposición para alcanzar la meta final de la ejecución del 100% de este, sin embargo, otra dificultad que ha venido enfrentando, corresponde a:

 Las diferentes lluvias con intensidad presentadas en las zonas de trabajo, generando dificultades como socavación de áreas a intervenir, lo que genera actividades extras de reconformación de la banca tal que garantice la estabilidad de la estructura de la placa huella. Adicionalmente, genera saturación de agua lo que induce a tiempos muertos en los que se debe maniobrar el suelo para secarlo y dejarlo en su humedad óptima nuevamente, reduciendo considerablemente los rendimientos de ejecución de obra. Aun cuando se ha programado adelantar obra en días festivos, no se ha logrado el punto de equilibrio del proyecto. Por otro lado, se encuentra una dificultad que se ha venido trabajando de la mano del Ente Territorial, correspondiente a la objeción del Sr. Alberto Buelvas, en la que se opuso al paso de las obras que serían necesarias en parte de su predio ubicado exactamente en la ABS K9+980, costado derecho en el sentido de las ABS. Aunque se ha adelantado visita a sitio en conjunto entre Interventoría, Contratista y Ente Territorial, así como una posible solución propuesta por el Consorcio ejecutor, a la fecha aún no se encuentra definido de manera oficial por el Municipio la validación de este o de ser necesario, la aprobación de Interventoría para que el Contratista de obra pueda ejecutarlo. Es así como, se ha consumido tiempos contractuales no atribuibles al Consorcio Vía La Chiquita, factor que fue mencionado previamente al Municipio justo antes de dar reinicio N°5 al proyecto. Por lo anterior, para lograr el 100% de ejecución contractual sin incurrir en un incumplimiento contractual, al considerar los factores que han impedido un normal desarrollo de las actividades como se tenía contemplado en la *última reprogramación y plan de contingencia presentado, este Consorcio solicita amablemente sea prorrogado por Un (1) mes adicional al tiempo contractual vigente, dando oportunidad a la construcción de los elementos faltantes. Resaltamos nuestro compromiso y responsabilidad por lo cual estamos muy dispuestos a colocar todo el empeño necesario aun cuando existan dificultades. Finalmente, quedamos atentos a la evaluación de lo consignado en el presente oficio, para una vez recibido el concepto aprobatorio nos comprometemos a remitir la reprogramación y obra y el planteamiento de plan de contingencia acorde al tiempo adicional que apruebe.*

(…)

(…)

- El 30/05/2024, Interventoría remitió comunicación 178-1-3386, cuyo asunto es la Comunicación OFIC-0022-2024 (27/05/2024). Concepto de Interventoría a Solicitud de Prórroga N°3 del Contrato de Obra LP-072-2022 (Convenio 471 de 13/08/2021), Tuchín – Córdoba, que señala textualmente lo siguiente:

 (…)

 48. Con base al último informe semanal (Nº41) presentado por la Interventoría con corte de fecha 26/05/2024, se evidencia un avance programado del 87,06%, frente a un ejecutado del 76,05% por parte del Contratista, avance que logró ejecutarse pese a las dificultades presentadas en el Contrato; por lo tanto, se plantea un plazo adicional de UN (01) mes con el cual se permita la ejecución de 23.95% restante.

 (…)

 En términos generales, los atrasos presentados correspondieron al impacto generado por la temporada de lluvias en la zona del proyecto, así como de las dificultades en la obra proyectada en la ABS K9+980, motivo por el cual se vio afectado el rendimiento de las actividades del proyecto. En consecuencia, teniendo en cuenta las actividades faltantes, estimamos que el tiempo adicional necesario para cumplir con el objeto del contrato, con el alcance vigente, es de UN (1) MES con el cual se permita la ejecución del 23.95% restante y lograr alcanzar la meta física del contrato.

 (…)

- El 31/05/2024, se suscribió la suspensión 6 del contrato de obra.

- Con oficio del 07/06/2024 el Ente territorial dio un alcance a la solicitud hecha a la Supervisión, de prórroga del Convenio, hasta el 31/12/2024, de acuerdo con lo siguiente:

 (…)

 Dada la necesidad de prorrogar por un (1) mes más el contrato de obra, el posterior recibo de estás, la necesidad y obligación de realizar la auditoría visible No. 3 y su ACTA DE ENTREGA Y COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD, la solicitud de desembolsos y pago del municipio al contratista, el proceso de liquidación del contrato de obra, cierre y liquidación del convenio No. 471 FIP – 2021, comedidamente se solicita la prórroga al Convenio Interadministrativo No. 471 FIP de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024, para lograr cumplir con la ejecución física y financiero de este. Agradeciendo su valiosa atención a lo solicitado, esperando una respuesta favorable que permita el logro del 100% del convenio y con ello el beneficio e impacto positivo a nuestra comunidad rural, esperando contar con la prórroga al Convenio Interadministrativo No. 471 FIP de 2021, a través de la firma de OTROSI NO. 6.

 (…)

- Con oficio 178-1-3416 del 11/06/2024, la interventoría emitió el aval a la solicitud del Ente territorial, de prorrogar el Convenio 471 FIP 2021 hasta el 31/12/2024, de acuerdo con lo siguiente:
 (…)

Cabe mencionar que los argumentos dados por el Ente Territorial para la solicitud de prórroga del convenio son valederos para esta Interventoría. Con el reinicio el día 17 de junio de 2024 y la prórroga otorgada al Contrato de obra por un término de un (1) mes, la terminación de este corresponde al día 25 de julio de 2024.
Teniendo en cuenta la proximidad del plazo final del convenio y la necesidad de contar con la vigencia de este, para la ejecución y recibo final del proyecto objeto del contrato de obra; esta Interventoría encuentra procedente trámite requerido y AVALA la solicitud de prórroga realizada por el municipio de TUCHÍN – CÓRDOBA.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente a PROSPERIDAD SOCIAL revisar la documentación aportada por el Ente territorial y tramitar la solicitud de ampliación del convenio hasta el Treinta (30) de diciembre del 2024, con base en el mecanismo estipulado en el convenio.

(…)

- El 07/06/2024 el Ente Territorial solicitó formalmente a la Supervisión del convenio la prórroga de este hasta el 31/12/2024, la cual cuenta con la revisión y aval por parte de la interventoría Consorcio INTERSOCIAL, mediante oficio No. 178-1-3416 del 11/06/2024, razón por la cual se considera pertinente realizar el trámite respectivo.

- El 17/06/2024, se suscribió el reinicio 6 del contrato de obra.

- El 20/06/2024 se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN No. 7 del contrato de Obra

- El 25/06/2024 mediante memorando M-2024-4300-028853 dirigido a la subdirección de contratación y secretaría general de Prosperidad social, se solicita modificación al Convenio Interadministrativo No. 471 DPS - FIP de 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la PAZ– FIP y el Municipio de Tuchín - Córdoba. (prórroga a 30/12/2024).

- El 26/06/2024 se suscribe el ACTA DE REINICIO No. 7 del contrato de obra

- El 28/06/2024 se legaliza la PRÓRROGA No. 4 al contrato de obra, por el término de un (1) mes más.

- 30/06/2024 queda suscrito en OTROSÍ No. 6 mediante el cual se prorroga el convenio a 30/12/2024.

- El 10/07/2024 el municipio entrega el Anexo 9, con el cual se actualiza la póliza del convenio 471/2021.
- El 12/07/2024 mediante memorando M-2024-4301-031933, se solicita a la subdirección de contratación la aprobación de la póliza actualizada mediante ANEXO 9 de 10/07/2024.

- 12/07/2024 mediante memorando M-2024-4301-032059 se solicita el quinto (5°) desembolso del convenio por valor de $855.023.841,00

- El 26/07/2024 se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN No. 8 del contrato de obra

- El 12/08/2024 se suscribe el ACTA DE REINICIO No. 8 del contrato de obra.

- El 14/08/2024 se suscribe la PRÓRROGA No. 5 al contrato de obra, por el término de un (1) mes

- El 12/09/2024 se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN No. 9 del contrato de obra
- El 11/10/2024 se suscribe el ACTA DE REINICIO No. 9 del contrato de obra
- El 15/10/2024 se suscribe el ACTA DE TERMINACIÓN del contrato
- El 23/10/2024 mediante memorando de salida S-2024-4301-0560359 de 23-10-2024 se alertó al municipio de Tuchín, sobre el posible fenecimiento de los recursos, solicitando la gestión necesaria para allegar los documentos requeridos para adelantar el trámite de desembolso del saldo de reserva
- El 19/11/2024 se realiza mesa de trabajo para definir el PLAN DE SOSTENIBILIDAD final por parte del ente territorial para su viabilidad y aprobación por parte de Prosperidad Social.
- El 20/11/2024 se suscribe el ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBETO CONTRACTUAL
- El 21/11/2024 se solicita al profesional social la realización de la auditoría visible No. 3.
- El 11/12/2024 se realiza la auditoría visible No. 3 y se suscribe el ACTA DE ENTREGA Y COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD.
- El 12/12/2024 mediante memorando M-2024-4301-067191 se solicitó el último desembolso por valor de $275.314.548,00, recursos reserva presupuestal, a fin de evitar su fenecimiento. Lo anterior soportado con informe financiero y devolución de rendimientos a 30/11/2024 por parte del ente territorial.
- El 23/12/2024 con memorando M-2024-4301-070886 se solicita al Director Infraestructura la liberación de saldo de registro presupuestal no ejecutado del convenio, por la suma de $152.197.372,00.
- A 30/12/2024 no se realizó el giro del último desembolso del convenio por parte de Prosperidad Social, lo cual es preocupante, dado que su no giro genera el fenecimiento de estos.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Convenio:	$4.275.119.204,00
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí No.:	$ 0,00
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí No.:	$ 0,00
Valor Total del Convenio	$4.275.119.204,00
Total, Ejecutado	$4.122.921.832,00
Valor Pagado y/o desembolsado	$3.847.607.284,00

Relación de desembolsos

PAGO No.	Fecha	VALOR	RP
1	01-12-2022	$ 427.511.920,00	114121 de 2021
2	16-02-2023	$ 855.023.841,00	21323 de 2023
3	18-05-2023	$ 855.023.841,00	21323 de 2023
4	05-04/2024	$ 855.023.841,00	21323 de 2024 (Reserva presupuestal)
5	12-08-2024	$ 855.023.841,00	21323 de 2024 (Reserva Presupuestal)
6		$275.314.548,00	21323 de 2024 (Reserva presupuestal) A 30/12/2024 no se hizo efectivo el desembolso
TOTAL GIRADO **SALDO POR GIRAR**		**$ 3.847.607.284,00** **$275.314.548,00**	Recursos desembolsados a 30/12/2024 Estos recursos no se giraron por Prosperidad Social a 30/12/2024, por lo cual fenecieron. En espera instrucciones de la Dirección General para el trámite a realizar

DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL

Se describe a continuación los certificados de disponibilidad y Registro presupuestal de los recursos vigentes para el año 2024, los cuales se encuentran en reserva presupuestal, con base en la información solicitada y suministrada por el apoyo financiero Jhonathan Fabian Prada, mediante correo electrónico de 13/03/2024.

NÚMERO C.D.P.	FECHA	VALOR
21523	2024	$ 2.137.559.602,00

NÚMERO R. P.	FECHA	VALOR
21323	26/01/2024	$ 2.137.559.602,00

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico que corresponde al estado actual de la ejecución del convenio.

CARMELO EMIRO BARBOZA PEREZ
Profesional Especializado
Supervisor DISH Convenio 471 FIP 2021

Proyectó: Ingeniero Carmelo Barboza – Supervisor convenio
Revisó: Ingeniero Carmelo Barboza – Supervisor convenio